REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520130080200, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a favor del demandante

Primera instancia..... $ 908.526
Segunda instancia..... $ 1.000.000
Costas..... $ - 0 -

Total..... $ 1.908.526

Agencias en derecho a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. a favor del demandante

Primera instancia..... $ 908.526
Segunda instancia..... $ 1.000.000
Costas..... $ - 0 -

Total..... $ 1.908.526

Agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS a favor del demandante

Primera instancia..... $ 908.526
Segunda instancia..... $ 1.000.000
Costas..... $ - 0 -

Total..... $ 1.908.526

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **23 DE NOVIEMBRE DE 2021** , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS